



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2023-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 03 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; Así mismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo Cuerpo Legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441, se crea el Sistema Nacional de Tesorería, el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público siendo de aplicación en los Gobiernos Locales;

Que, dicho marco normativo, en el numeral 6.1 del artículo 6°, señala que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, así también, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece en el numeral 1.1) que; los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente 'pueden designarse hasta dos suplentes para el manejo;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los funcionarios responsables Titulares y Suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad distrital de Ccatcca, en el Banco de la Nacional y de más instituciones bancarias y financieras para el ejercicio fiscal - 2023, conforme que a continuación se detalla:

TITULARES:

- Lic. FELICIANO FERNÁNDEZ CUSIPAUCAR, Identificado com DNI N° 23838956, Gerente Municipal, correo electrónico ff1100376@gmail.com
- CPC. ANA RUFINA CASTILLO SUMA, Identificada com DNI N° 47131223, Tesorera de la Municipalidad distrital de Ccatcca, correo electrónico cpcanacastillo@gmail.com

SUPLENTE:

- Lic. FELISIANO ANAYA QUISPE, Identificado con DNI N° 46436668, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, correo electrónico anaya.faq@gmail.com
- Ing. ORLANDO RAMOS ARANA, identificado con DNI N° 25184420, Sub Gerente de desarrollo Territorial e Infraestructura, correo electrónico ramosorl@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los miembros titulares y suplentes están facultadas de administrar las cuentas bancarias, conforme a las recomendaciones de la Directiva de Tesorería y de más normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y la publicación de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA
LEÓN QUISPE YAURI
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco